

MENDOZA, 25 de setiembre de 2020

VISTO:

El expediente CUDAP E-CUY N° 2890/20 en el que se tramita la modificación de los espacios curriculares consignados en la resolución N° 98/20-FAD.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 98/20-FAD y ratificada por resolución N° 22/20-CD se designó al Prof. Gabriel Adolfo FERNANDEZ en un cargo de Profesor Titular (SE) interino, para dictar espacios curriculares en las Carreras de Artes Visuales y Artes del Espectáculo.

Que por error involuntario se consignaron en esa resolución asignaturas que correspondían a otra docente, por tal motivo, resulta necesario rectificar parcialmente la misma, estableciendo los espacios curriculares en forma correcta.

Que, por otra parte, teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó mediante resolución n° 323/20 la emisión de dichos documentos, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien *“la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel”*, hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este Cuerpo en sesión virtual del 22 de setiembre de 2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la resolución N° 98/20-CD. en relación a los espacios curriculares consignados en la misma, conforme al siguiente detalle:

“Donde dice”:

“ARTÍCULO 1°.-.....”

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	Taller de Rotación I: Escultura
2)	Taller de Rotación II: Escultura
3)	Taller I para Profesorado (con opción a Escultura)
4)	Taller II para Profesorado (con opción a Escultura)
5)	Taller I: Escultura
6)	Taller II: Escultura
7)	Taller I de Escultura: Optativa grupo I
8)	Taller de Rotación: Escultura

Resol. N° 48



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

"Debe decir":

"ARTÍCULO 1°.-..... "

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	Taller de Rotación: Escultura
2)	Taller de Rotación I: Escultura
3)	Taller de Rotación II: Escultura

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 48


 LIC. MARIANA SANTIVY
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO